

PEDIDO DE COMPRA N°

000454

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
PEDIDO
23 MAR 2026
Tipo Uso: Consumo
DOC: _____ FOLIOS: 04
HORA: 15:31 FIRMA: _____

Dirección Solicitante : AREA DE TURISMO
Entregar a Sr(a) : MUCHA REYES FRANCISCO DIEGO
Fecha : 18/03/2026
Actividad Operativa : C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VOLANTES, DIPTICOS Y GIGANTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA DE PRENSA Y EXPO FERIA SEMANA SANTA 2026 REGIÓN JUNÍN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0033	09	022	0045	0127	3000664	5005049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
470300030336	VOLANTE PUBLICITARIO	2.3.199.1.3	2.00	MILLAR
470300050195	DIPTICO INFORMATIVO.	2.3.199.1.3	25.00	CIENTO
470300220474	GIGANTOGRAFIA DE LONA 11 oz 1.50 m X 2.30 m	2.3.199.1.3	3.00	UNIDAD
470300220775	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.70 m X 6.60 m	2.3.199.1.3	1.00	UNIDAD


Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA
Firma del Solicitante


Francisco Reyes
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. 1311 PROYECTO N° _____
23 MAR 2026
Derivese a: _____
Para: *Si cotización y tramite con el proveedor*
Firma: _____



**Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE TURISMO
Meta presupuestal	0033
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS
Denominación de la Contratación	Adquisición de: <ul style="list-style-type: none">• Volante Publicitario. (<i>volante de información por Semana Santa de la provincia de Jauja</i>)• Díptico Informativo. (<i>cuadernillo de programa de Semana Santa de cada distrito</i>)• Gigantografía de lona 11 oz 1.50 m. x 2.30 m.• Gigantografía de lona 13 oz 1.70 m. x 6.60 m.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de material publicitario orientado a la promoción y difusión de los recursos turísticos y culturales de la provincia de Jauja, poniendo especial énfasis en las actividades programadas con motivo de la celebración de la Semana Santa.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la promoción y difusión de los recursos turísticos y culturales de la provincia de Jauja mediante la adquisición y distribución de material publicitario informativo y promocional, que permita dar a conocer de manera adecuada las actividades programadas con motivo de la celebración de la Semana Santa, contribuyendo a la puesta en valor de las tradiciones locales, el incremento del flujo turístico y el posicionamiento de Jauja como destino cultural y religioso.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- 1. Volante Publicitario.** (*volante de información por Semana Santa de la provincia de Jauja*)
 - ✓ Cantidad: 2 millares
 - ✓ Información: recursos, actividades por Semana Santa, QR y fotos inéditas
 - ✓ Color: a todo color
 - ✓ Incluye: diseño con IA GENERATIVA e IGV
 - ✓ Tamaño: A4
 - ✓ Material: couche
- 2. Díptico Informativo.** (*cuadernillo de programa de Semana Santa de cada distrito*).
 - ✓ Cantidad: 25 cientos
 - ✓ Información: Semana Santa de la provincia de Jauja, logo institucional, QR y fotos inéditas
 - ✓ Color: a todo color y engrapado
 - ✓ Incluye: diseño con IA GENERATIVA e IGV
 - ✓ Tamaño: 20 cm x 40 cm
 - ✓ Material: couche 250 gr.
- 3. Gigantografía de lona 11 oz 1.50 m. x 2.30 m.**
 - ✓ Cantidad: 3 unidades
 - ✓ Tamaño: 2 x 1 estructura de aluminio mas cobertor
 - ✓ Información: Semana santa de la provincia de Jauja, logo institucional, y QR.
 - ✓ Color: a todo color
 - ✓ Incluye: Diseño con IA GENERATIVA e IGV
- 4. Gigantografía de lona 13 oz 1.70 m. x 6.60 m.**
 - ✓ Cantidad: 1 unidad
 - ✓ Tamaño: 4 x 2.4 con 8 ojales
 - ✓ Información: Semana santa de la provincia de Jauja, logo institucional, y QR.
 - ✓ Incluye: diseño con IA GENERATIVA e IGV
 - ✓ Color: a todo color



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Turismo y Cultura, la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único luego de la entrega y conformidad de los bienes

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:

- Recepción en el almacén
- Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con que lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


Sr. Francisco Diego Mucha Reyes
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*